

CONSEJO AGROPECUARIO DEL SUR (CAS)  
I REUNION DE MINISTROS  
Red de Coordinación de Políticas Agropecuarias (REDPA)

**Considerando:**

1. Que la Cláusula Tercera del Convenio Constitutivo del Consejo Agropecuario del Sur (CAS) establece que "el Consejo tiene como función fundamental definir los temas y las prioridades de la Agenda Agropecuaria y Forestal Regional y articular el desarrollo de las acciones acordadas", así como "actuar como foro sectorial para el análisis de los problemas del desarrollo sostenible del sector agropecuario, forestal y pesquero de los países miembros y formular propuestas de soluciones mediante acciones y medidas conjuntas o coordinadas. En particular, evaluar las políticas y programas de desarrollo del sector agropecuario y forestal de la región y actuar como órgano permanente de consulta, orientación e intercambio de experiencias en estas materias.
2. Que además dicha Cláusula establece que será también función del Consejo: "Establecer otros grupos, comités ad-hoc y mecanismos de trabajo, tanto del sector público como del sector privado, que se requieran para el desarrollo de la Agenda Regional y demás acciones conjuntas que se acuerden, tales como, entre otros, una red de cooperación para el análisis de las políticas agropecuarias y un grupo informal de negociadores agrícolas internacionales".

EL CONSEJO AGROPECUARIO DEL SUR  
RESUELVE:

1. Encomendar a los respectivos directores de las oficinas de políticas agropecuarias de los países miembros del CAS que adopten las medidas para la puesta en marcha a la brevedad, de la Red de Coordinación de Políticas Agropecuarias (REDPA) que permita articular estudios, análisis, información y acciones entre ellas, con el propósito de promover el desarrollo y el aumento de la competitividad del sector agropecuario y forestal de la región.
2. Encomendar a la REDPA examinar el proyecto de Memorandum de Entendimiento con el ABARE, con el objeto de propiciar su pronta suscripción.
3. Encomendar a la Secretaría Técnico-Administrativa que brinde apoyo técnico y operativo para la coordinación y funcionamiento de la REDPA, y que realice las gestiones pertinentes para articular los aportes complementarios de los organismos internacionales que han manifestado su disposición para cooperar con la mencionada red.

*[Handwritten signature]*

*MC*

*M*

*[Handwritten mark]*